

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

Referencia:	<b>30571/2025</b>	
Procedimiento:	<b>Expediente Administrativo de Arquitectura (DGA)</b>	
Interesado:	<b>CHAKIB MOHAMED ABDEL-LAH</b>	
Representante:	<b>ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA</b>	
<b>Dirección General Arquitectura (RDOBAN01)</b>		

## RESOLUCIÓN

### HORARIO ESPECIAL DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA PARA EL AÑO 2025

**EXPTE:** 30571/2025 - *Valoración de ampliación del horario de terrazas, según solicitud Asociación de Empresarios de Hostelería de Melilla, en relación al art. 11 del Reglamento de Terrazas CAM*

#### **1.- ANTECEDENTES:**

- I. 05/08/2025 Se presenta solicitud de ampliación de horario de terrazas por la Asociación de Empresarios de Hostelería de Melilla a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, de CSV [15702567332305271517](#)
- II. 06/08/2025 Consta **informe de los Servicios Técnicos** de la DG de Arquitectura sobre la solicitud de referencia, de CSV [15704506472377115412](#)
- III. 06/08/2025 Consta **informe jurídico del Técnico de Administración General** de la DG de Arquitectura sobre la solicitud de referencia, de CSV [15704505751714476006](#)

#### **2.- MARCO NORMATIVO**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (RJSP en adelante).
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (LR en adelante)
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ordenanza de protección del medio ambiente frente a la contaminación por ruidos y vibraciones. (BOME extra. Núm. 7, de 25 de mayo de 2001)
- BOME extraordinario 24, de 5 de diciembre de 2018, relativo a resolución definitiva del Reglamento de Terrazas de la ciudad (RT en adelante).
- BOME 6078, de 16 de junio de 2023, Relativa al establecimiento del horario especial de terrazas de hostelería del 1 de junio al 30 de septiembre de 2023.
- BASES de EJECUCIÓN Melilla 2024 (BE2024 en adelante).

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento**

Dirección General de Arquitectura

- Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (REGA en adelante).
- BASES DE EJECUCIÓN de Melilla 2024.
- BOME extraordinario 60, de 24 de agosto de 2024, Relativa a la instrucción reguladora de atribución de competencias a las direcciones generales de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme al Decreto de Distribución de Competencias (BOME extraordinario N° 54, de fecha 31 de julio de 2023).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30571/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** Establecer el horario especial de verano para las terrazas de hostelería que abarca desde el 15 de junio de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2025 en la cual la instalación y cese de la actividad en la terraza será hasta las 02:00 horas del día siguiente.

**SEGUNDO.-** Establecer el horario especial de invierno para las terrazas de hostelería que abarca desde el 6 de enero de 2025 hasta el 6 de diciembre de 2025 en la cual la instalación y cese de la actividad en la terraza será hasta las 01:00 horas del día siguiente.

**TERCERO.-** En todo caso el horario de la terraza no podrá superar el horario establecido para el grupo del local en que se encuentra clasificada su licencia de apertura. Se compatibilizará el funcionamiento de terrazas y veladores para exclusivo uso de comidas y bebidas instalados en la vía pública con la normativa vigente en materia de contaminación acústica.

**CUARTO.-** Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla (B.O.M.E.) para general conocimiento y efectos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativas, podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, el recurso se entenderá desestimado.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

El Consejero de Economía,  
Comercio, Innovación Tecnológica,  
Turismo y de Fomento

7 de agosto de 2025  
C.S.V: 15704543235766024740

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

### **Lo que CERTIFICO**

La Secretaria Técnica de Fomento

7 de agosto de 2025  
C.S.V.:15704543235766024740